



Resolución de Gerencia

VISTO:

El Informe N° 000075-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 21 de julio de 2020, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Proveído N° 003199-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 000451-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de agosto de 2020, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, de aplicación a las entidades de la administración pública previstas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Así, la Estrategia referida en el considerando precedente, tiene por finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

El artículo 8° del citado Decreto Supremo 016-2017-PCM, refiere que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Asimismo, el artículo 4° de la referida norma, indica que en la etapa de la Nueva Convivencia, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando, entre otros, el uso de datos abiertos y registro de información;

En ese contexto, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística mediante Informe N° 000075-2020-TICE/MIGRACIONES, señala que el registro de información a que se refiere el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, corresponde al Portal Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, creado mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, en el cual las entidades públicas que cuenten con datos abiertos deben efectuar su registro; asimismo, se establece que las entidades públicas deben transitar de la publicación de información básica a la publicación de datos abiertos, para que éstos puedan ser reutilizados y permitan el desarrollo de aplicaciones que se conviertan en nuevos servicios al ciudadano, teniendo como insumo los datos del Portal de Transparencia, Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, Portal del Estado Peruano y Portal de la Infraestructura de Datos Espaciales, administrados por la ONGEI, a los que debe sumarse aquella información propia adicional generada por las entidades públicas, en el ámbito de sus funciones, en razón de lo cual, corresponde efectuar el registro de datos abiertos del Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el Portal Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, en cumplimiento de las disposiciones de la PCM y la coyuntura actual de emergencia sanitaria;

La citada Oficina concluye que, la implementación de los datos abiertos en MIGRACIONES requiere de la conformación de un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Alta Dirección, Tecnologías de la Información, Generadoras de Información, Especialistas en temas legales y comunicaciones, cuyos roles se encuentran establecidos en la Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales; asimismo, acota que el equipo de trabajo deberá desarrollar sus actividades conforme a la metodología de apertura de datos que se indica en la referida Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales; y, recomienda tomar en cuenta el documento denominado Modelo y Estrategia de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú;

Mediante el Informe N° 000451-2020-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente viable la conformación de un equipo de trabajo para la implementación del uso de datos abiertos en la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de ponerlo a disposición de la ciudadanía desde internet, de forma gratuita, sin limitaciones para ser utilizados, reutilizados y redistribuidos, salvo aquella que se encuentre exenta de ser compartida por la normatividad vigente;

De otro lado, el artículo 12° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, estipula que la Gerencia General “le compete dirigir, controlar, supervisar y coordinar las actividades administrativas y operativas”;

En ese contexto, la máxima autoridad administrativa de la entidad considera conveniente la creación de un equipo de trabajo para la implementación del uso de datos abiertos en la Superintendencia Nacional de Migraciones en el marco de lo expuesto por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de las Oficinas Generales de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el equipo de trabajo para la implementación del uso de datos abiertos en la Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Función	Integrante	Órgano
Coordinador de Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales	Supervisar e incentivar las acciones para cumplir con la implementación de Datos Abiertos.	Funcionario de la Alta Dirección o su representante	Alta Dirección
Jefe o Gestor del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales	Coordinar la realización del inventario de información, análisis y priorización del catálogo de datos, la creación de datasets y su publicación.	Director o su representante	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
	Implementar los procesos para que los datos se publiquen oportunamente en el Portal Nacional de Datos Abiertos.		
Áreas generadoras de datos	Facilitar la información necesaria para actualizar el inventario y catálogo de datos abiertos	Director o su representante	Órganos de Línea y Apoyo
	Proveer los conjuntos de datos abiertos, recursos y metadatos para el Portal Nacional de Datos Abiertos.		
	Participar activamente en las reuniones de trabajo		
Especialista Legal	Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Datos Abiertos y normas conexas.	Director o su representante	Oficina de Asesoría Jurídica
Especialistas Informáticos	Ejecución y aporte técnico especializado en la preparación de las bases de datos o sistemas, la transformación en formatos abiertos y su publicación en el portal de datos abiertos.	Administrador de BD y Sistemas	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Especialista en comunicación	Ejecución y aporte especializado en estrategias y acciones de promoción y difusión a través de redes sociales del nuevo servicio de DAG.	Jefe o su representante	Unidad de Imagen y Comunicación

Artículo 2º.- El equipo de trabajo se encargará de la implementación del uso de los Datos Abiertos Gubernamentales en la Superintendencia Nacional de Migraciones en el marco de lo señalado en el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017- 2021”, el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, la “Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales” y la demás normativa sobre la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de los órganos y unidades orgánicas que conforman el equipo de trabajo al que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, designarán representantes alternos mediante comunicación escrita dirigida al Gestor del Proyecto de Datos Abiertos Gubernamentales, en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Designar al/la Director (a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones como responsable de registrar y actualizar la información de la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del equipo de trabajo para la implementación de los datos abiertos en la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como al funcionario responsable de registrar y actualizar la información de la Superintendencia Nacional de Migraciones en el Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 6º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en la página Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.